



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
"2022 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"



V.A.M.N.
EXPTE. N° 1050-234-13
Agreg. 1050-235-13

DECRETO N° 5221 E-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 MAR. 2022

VISTO:

El expediente de referencia mediante el cual se tramita la creación de la Escuela N° 467 "Nuestra Señora de Luján", de Primera Categoría, Jornada Simple, ubicada en la Localidad de El Carmen, Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy; y

CONSIDERANDO:

Que, el Estado reconoce y garantiza el derecho de los habitantes de la Provincia a la Educación permanente y efectiva, como así también la libertad de enseñar y aprender según surge de disposiciones previstas en nuestra Constitución Provincial.

Que, en igual sentido, la Ley Nacional de Educación N° 26.206, respecto a las políticas de promoción de la igualdad educativa para asegurar las condiciones necesarias para la inclusión, establece el reconocimiento, la integración y el logro educativo de todos/as los/as niños/as, jóvenes y adultos, en asignación de los recursos presupuestarios con el objeto de garantizar la igualdad de oportunidades y resultados educativos para los sectores más desfavorables de la sociedad.

Que, en dicho marco, el Estado Provincial, a través del Ministerio de Educación, ha redoblado los esfuerzos para que tanto los educandos como los docentes desarrollen sus aprendizajes en edificios que respondan a normas de seguridad y salubridad y que cuenten con instalaciones que aseguren la calidad del servicio Educativo.

Que, el incremento de la matrícula escolar evidenciado en los últimos tiempos en nuestra Provincia, ha generado la necesidad de construir un Establecimiento Educativo para el Nivel de Educación Primaria en la Localidad de El Carmen, a fin de satisfacer las demandas de la comunidad local, como así también atender una franja importante de alumnos/as.

Que, por Supervisión de Nivel Primario se emite informe, considerando necesario la creación del nuevo Establecimiento Educativo.

Que, obra informe de la Secretaría de Infraestructura Educativa en el cual manifiesta que se trata de un edificio escolar totalmente nuevo edificado y financiado por el Programa Nacional "Mas Escuelas" del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicio de la Nación.

Que, por Resolución N° 3440-E-13 de fecha 22 de febrero de 2013, se autorizó el funcionamiento de la Escuela N° 467 de Primera Categoría, Jornada Simple, con el Nivel de Educación Primaria, ubicada en la Localidad de El Carmen, Departamento El Carmen.

Que, obra constancia de Clave Única de Establecimiento (CUE) N° 3800915-00 asignado por la Secretaría de Innovación y Calidad Educativa.

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto informa que la habilitación de los cargos docentes necesarios, vacantes y disponibles considerados presupuestariamente no implica mayores erogaciones en la medida que los mismos hayan sido previstos y por lo tanto se trate de un acto de disposición y/o utilización en el marco de las disposiciones legales vigentes.



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
 "2022 - Año del Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

III.2.-CORRESPONDE A DECRETO N°

5221

E-

Que, obra dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado el cual es compartido por el Sr. Coordinador del Departamento de Asuntos Legal de dicho organismo quien considera, se dicte el acto administrativo de creación de la Escuela N° 467 "Nuestra Señora de Lujan", de Primera Categoría, Jornada Simple, ubicada en la Localidad de El Carmen, Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Créase la Escuela N° 467 "Nuestra Señora de Luján", de Primera Categoría, Jornada Simple, ubicada en la Localidad de El Carmen, Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy

ARTÍCULO 2°.- Asignase a la Escuela N° 467 "Nuestra Señora de Luján", creada por Artículo 1°, el CUE N° 3800915-00, de acuerdo con el Registro de Numeración de Establecimientos Educativos de Educación Común de Jurisdicción Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Asignase a la Escuela N° 467 "Nuestra Señora de Luján", para su funcionamiento, la siguiente planta funcional:

CARGOS:

- Un (1) ----- Director de Primera Categoría, Jornada Simple.
- Un (1) ----- Vice- Director, Primera Categoría, Jornada Simple.
- Dos (2) ----- Secretarios Docentes, Jornada Simple.
- Catorce (14)----- Maestros de Grado, Jornada Simple.
- Tres (3)----- Maestros Especiales, Jornada Simple.
- Dos (2)----- Profesores de Educación Física, Jornada Simple.
- Un (1)----- Maestro Especial Lengua Extranjera, Jornada Simple.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el funcionamiento de la Escuela N° 467- "Nuestra Señora de Lujan" será atendida con las partidas presupuestarias asignadas al Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, tome razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente a la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia para conocimiento. Hecho, glrese al Ministerio de Educación, para demás efectos y archívese.

LIC. MARÍA TERESA BOVI
 Ministra de Educación



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
 GOBERNADOR

**CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
 DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA**



Prof. ESTRELLA GARCIA
 A/C Jefatura de Despacho
 Ministerio de Educación